

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2022

Honorable Representante  
Doctor  
**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente Comisión Sexta  
**CAMARA DE REPRESENTANTES**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** *Su comunicación radicada en el FODESEP bajo No. FDS2022ER000822 DEL 19 DE Agosto de 2022– Citación Control Político*

Honorable Representante Salamanca Torres:

Reciban un cordial saludo por parte del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP en cabeza de los miembros del Consejo de Administración y demás representantes de las 116 Instituciones de Educación Superior afiliadas.

De manera atenta me permito remitir respuestas al cuestionario planteado en la proposición 007-2022 aprobada en la sesión del 09 de agosto de 2022 por la Comisión Sexta Constitucional permanente de la Honorable Cámara de Representantes en el mismo orden en que fueron recibidas:

1. ¿Cuáles son las principales retos y conclusiones evidenciados en el proceso de empalme DUQUE – PETRO? Sírvase en este sentido, adjuntar el informe ejecutivo de empalme correspondiente a su sectorial.

**Respuesta:**/ El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP realizó la presentación del informe de empalme (ver Anexo No.1 Informe de Empalme) simultáneamente con las demás entidades vinculadas y adscritas del sector. Este informe recogió las actividades y pendientes de nuestra entidad, dentro del cuatrienio del anterior gobierno. Para un mejor entendimiento acerca de la naturaleza que el legislador le otorgó al FODESEP, nos permitimos informar a los Honorables Representantes de la Comisión Sexta Constitucional permanente de la Cámara, que la ley 30 de 1992 (Ley de la Educación Superior) creó un Sistema Dual (Oferta/Demanda)

para el financiamiento de la Educación Superior, con el propósito de brindar financiación tanto a la Oferta (Instituciones de Educación Superior y sus programas académicos) como a la Demanda (Aspirantes/Estudiantes del sistema).

Para este efecto, incorporó en el artículo 89 de la citada Ley, al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP- (financiación de la oferta vía fomento), y fortaleció al ICETEX en el artículo 112; por lo tanto, en el caso del FODESEP, fue claramente determinado y expresado su objetivo de financiamiento y cofinanciamiento a los procesos, proyectos, iniciativas y planes de las Instituciones de Educación Superior – IES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con lo previsto en los artículos 38 y 39 de la Ley 489 de 1998, el FODESEP es una entidad que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional Descentralizado por Servicios, de carácter mixto, sin ánimo de lucro y vinculada al Ministerio de Educación Nacional; cuya función primordial es el financiamiento, cofinanciamiento y apoyo en el desarrollo de los proyectos y programas de las Instituciones de Educación Superior. (Sistema de Financiamiento por la Oferta).

Los ingresos del FODESEP para el financiamiento y cofinanciamiento de las Instituciones de Educación Superior IES, los determina el artículo 90 de la Ley 30 de 1992 repetido de manera idéntica en el artículo 91 *Ibidem*; el cual ordena en el numeral 1 lo siguiente: “Con aportes que el Gobierno Nacional destine anualmente en el presupuesto nacional”.

El FODESEP cuenta en su base social con 116 Instituciones de Educación Superior – IES, que cubren con sus sedes principales 24 departamentos del país y con sus sedes, seccionales y presencias compartidas, al 100% del territorio nacional. Las afiliadas se distribuyen sectorialmente en 71 IES Privadas que representan el 62% y 45 IES Públicas (del orden nacional, departamental o distrital) que representan un 38% del total de las IES afiliadas. En cuanto a la distribución por carácter académico está representada en 10 IES Técnicas Profesionales, 13 Instituciones Tecnológicas, 53 Instituciones Universitarias y 40 Universidades. Igualmente, cuenta (con corte a 22 de Agosto de 2022) con unos aportes de \$20.432 millones, de los cuales el 29,3% (\$ 5.986 millones) han sido realizados por el Gobierno Nacional, 32,61% (\$ 6.662 millones) por las IES públicas y 38,09% (\$ 7.782 millones) por las IES privadas.

Dado el conocimiento y experiencia de más de 25 años con la que cuenta el FODESEP, frente a las particularidades de las IES en la dinámica de su operatividad, las entiende e interpreta a la perfección; por lo que vale la pena aprovechar este instrumento de



financiamiento especializado, para continuar canalizando los recursos de financiamiento y cofinanciamiento por las IES.

Si se cuenta con Instituciones de Educación Superior – IES, fortalecidas en todos los aspectos que implica el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, para garantizar el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional (Art. 1 Ley 30 de 1992); sin lugar a duda se podrán generar las transformaciones que requiere Colombia para construir un país en el marco de la cultura y el emprendimiento, sumado al cumplimiento de los objetivos previstos en el Capítulo II, Artículo 6 de la Ley 30 de 1992; mismos que se constituyen en la mejor vía para cerrar las brechas de inequidad y generar movilidad social, tal como lo consagra nuestra Constitución Política en su artículo 2; privilegiando la cobertura, el acceso, la permanencia y la pertinencia de la investigación sobre las necesidades y demandas sociales en un Estado Social de Derecho en permanente construcción.

En este contexto, los principales retos y conclusiones evidenciados en el proceso de empalme DUQUE – PETRO, desde la particular perspectiva del FODESEP, son:

- Continuar e incrementar el apoyo del Ministerio de Educación Nacional en la ejecución de las políticas de fomento para garantizar las metas propuestas en acceso, permanencia, calidad, cierre de brechas entre otras de la Educación Superior del país, consolidando la función de financiamiento y cofinanciamiento a los procesos, proyectos, iniciativas y planes de las Instituciones de Educación Superior – IES, a través del FODESEP.
- La OFERTA de la Educación Superior a través de las IES, demanda el fortalecimiento de su propia entidad de financiación y ejecución de políticas de fomento, de conformidad con lo recomendado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, en su documento de “Evaluaciones de políticas nacionales de educación – La Educación Superior en Colombia”, cuando indica que se debe considerar un “mecanismo” similar al que se tiene en la demanda (ICETEX) para canalizar los recursos destinados a las Instituciones de Educación Superior, que no es otro que el previsto por el legislador en el Artículo 89 de la Ley 30 de 1992: FODESEP.
- El FODESEP debe continuar su tarea de ser la entidad integradora de los diferentes actores de la educación superior (Instituciones de Educación Superior, agremiaciones, entes gubernamentales, entre otros) para promover y permitir que el Subsistema de Educación Superior logre satisfacer las necesidades que, en materia de educación tiene el país.



- Consolidar los esfuerzos de ampliación de cobertura realizados por todas las IES del país, especialmente con enfoque en las regiones y territorios, a través de instrumentos financieros de fácil acceso, con impacto creciente en el desarrollo del capital intelectual de la nación.
2. ¿Cuáles son las prioridades legislativas que tiene su cartera para esta legislatura 2022-2023?

**Respuesta: /** La prestación del servicio de la educación en términos de calidad, pertinencia y cobertura con equidad, inclusiva y regionalizada, lo cual implica la inversión de significativos recursos por parte de las instituciones de educación superior, independientemente del sector al que pertenezca (público o privado), quienes a su turno requieren ser cofinanciadas o financiadas para atender dichos requerimientos, entre otros, y por ser los de mayores costos: desarrollo integral de las plantas docentes, infraestructura física, laboratorios, bibliotecas, equipos de tecnología y comunicaciones, desarrollo y mejoramiento de programas académicos (cumplimiento de requisitos del registro calificado y en acreditación en alta calidad), fortalecimiento institucional vía funciones sustantivas de la educación superior especialmente en materia de: investigación, bienestar, internacionalización y movilidad social.

A partir del estudio realizado por el FODESEP denominado “La Educación Superior de Calidad... ¡Cuesta!”, donde se establece un modelo o metodología que permite identificar las inversiones más significativas en los costos institucionales, a partir de las variables que determinan los niveles de cobertura y calidad de la educación superior, de los cuales van a depender finalmente los requerimientos de financiación para la oferta desde las IES; se concluye que los rangos en los que se pueden mover los diferentes rubros de inversión, oscilan entre 47 y 60 billones de pesos, que ameritan la financiación y cofinanciación para lograr la sostenibilidad financiera de las IES en el tiempo, misma que se reflejará en la sostenibilidad del sistema educativo en términos de calidad, pertinencia y cobertura con equidad.

Es por esto que, para el FODESEP es prioritario:

- Que se incluya al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP como entidad que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden descentralizado (Vinculada al MEN), dentro de los respectivos rubros del Presupuesto General de la Nación para las vigencias del 2023 en adelante, mediante la asignación de las partidas suficientes para la financiación y cofinanciación de las Instituciones de Educación Superior, sus procesos, proyectos, iniciativas y planes de desarrollo; o que estas partidas se asignen en la distribución



de los recursos destinados para el Sector de Educación que se efectúan en el Decreto de Liquidación del presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023.

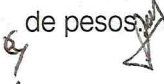
- La atención a la oferta de la educación superior, a través de una mayor cobertura de financiación de las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas que no tienen acceso a la banca comercial; con el fin de optimizar la experiencia acumulada durante su funcionamiento y equilibrar la demanda y la oferta de la educación superior. Por lo tanto, se solicita que se transforme la naturaleza jurídica del FODESEP, como instrumento de financiación de la oferta a partir del fortalecimiento de las IES desde una *entidad financiera de naturaleza especial con servicios complementarios o no financieros para las Instituciones de Educación Superior*, en su condición de ejecutor de las políticas de fomento de la educación ordenadas legalmente y que se le dote de recursos suficientes. Las principales razones y fundamentos para solicitar esta transformación son:
  - ✓ Al contar con fuentes de ingresos provenientes del Estado, la *entidad transformada* se fortalecería patrimonialmente para prestar el servicio de crédito integral a las IES públicas y privadas del país.
  - ✓ Como entidad gubernamental, sería la herramienta primordial de financiamiento con la que contaría el Estado para garantizar el fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior (Oferta), para que estas puedan hacer efectivas las políticas y metas gubernamentales de ampliación de cobertura con pertinencia, calidad y equidad.
  - ✓ Como entidad del Gobierno tendría que cubrir integralmente las necesidades de financiamiento de las IES, tanto públicas como privadas.
  - ✓ Por tratarse de una entidad gubernamental, las IES públicas acudirían en primera instancia de manera directa y sin mayores requerimientos a obtener el servicio de financiación, el cual debe ser atendido de manera integral.
  - ✓ Por tratarse de una entidad financiera estatal de naturaleza especial, con una destinación específica, esto es, la financiación de la oferta en la educación superior a través de las IES, se encargaría de manera integral de hacer efectivo el servicio de crédito y de servicios complementarios a las Instituciones de Educación Superior, al tiempo que cubriría las necesidades de financiamiento y cofinanciamiento a las Instituciones de Educación Superior.
  - ✓ FODESEP daría más confianza, flexibilidad y facilitaría a las IES el acceso a los servicios de crédito y complementarios.
  - ✓ Las IES contarían con un agente especializado para la administración de sus recursos



- ✓ Permitiría el permanente fortalecimiento del patrimonio mediante capitalización de los excedentes, ofreciendo una mayor cobertura crediticia a las IES.
  - ✓ Las IES podrían contar con el FODESEP como un avalista o garante para créditos con la banca comercial.
  - ✓ Las IES contarían con un asesoramiento y acompañamiento en el diseño, presupuestación y control de la ejecución de los proyectos garantizando el retorno y la eficiencia de la inversión.
3. ¿Qué observaciones tiene al proyecto de Ley No. 088 de 2022 “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”?

**Respuesta: /** Tal como se ha mencionado a lo largo de las respuestas entregadas anteriormente, para apoyar el desarrollo de la educación superior en Colombia, en especial a las Instituciones de Educación Superior; se requiere que se incluya dentro del proyecto de Ley, las necesidades y aportes correspondientes al Fondo de Desarrollo de la Educación Superior designándole, los ingresos que le permitan cumplir con el mandato legal previsto en el Artículo 89 de la Ley 30 de 1992 repetido de manera idéntica en el artículo 91 Ibídem, para que el FODESEP impulse y fomente el financiamiento y cofinanciamiento de las Instituciones de Educación Superior IES; cuando ordena en el numeral 1 lo siguiente: “Con aportes que el Gobierno Nacional destine anualmente en el presupuesto nacional”.

Igualmente, el Gobierno Nacional desde 1995, en los Arts. 32 y 34 de la Ley 191 de ese año, estableció que era necesario garantizar a los habitantes de las Zonas de Frontera el derecho fundamental a la educación; promover el intercambio entre instituciones educativas, educandos y educadores, en todos los niveles; armonizar los programas de estudio y el reconocimiento de los grados y títulos que otorguen las instituciones educativas y facilitar la realización de actividades conjuntas, propias de su objeto, entre las instituciones de Educación Superior; y previó que, para la modernización y fortalecimiento de las instituciones públicas de educación superior ubicadas en zona de frontera; así como la financiación de los programas que adelanten conjuntamente con las universidades de países vecinos; se destinarán partidas presupuestales por un monto no inferior a 5.000 SMML al FODESEP. Si este mandato legal se hubiere cumplido en rigor, al año 2022, se hubieran podido fortalecer el sistema de educación superior colombiano para atender las demandas y requerimientos de las IES, comunidades y territorios de frontera, con recursos por valor de \$224.000 millones de pesos.



Ahora bien, el propósito de esta norma no difiere de lo esperado por el Gobierno Nacional, por lo que solicitamos a los Honorables Representantes de la Comisión Sexta Constitucional permanente de la Cámara, incluir una partida presupuestal que permita alcanzar estos objetivos y cerrar la brecha de las zonas más vulnerables de la geografía colombiana.

4. Sírvase indicar los datos de contacto de los enlaces de su dependencia, con la finalidad de articular el trabajo legislativo con el ejecutivo.

Respuesta:/ Me permito indicar que los enlaces de contacto en el FODESEP serán los siguientes:

1. Nombre: Javier Duván Amado Acosta  
Cargo: Gerente General  
Correo Electrónico: [gerente@fodeseop.gov.co](mailto:gerente@fodeseop.gov.co)  
Celular: 312-4096645
2. Nombre: Gloria Eugenia Mendoza Luna  
Cargo: Subgerente de Proyectos  
Correo Electrónico: [gmendoza@fodeseop.gov.co](mailto:gmendoza@fodeseop.gov.co)  
Celular: 301-4630453
3. Nombre: Luz Yadira Díaz  
Cargo: Asistente de Gerencia  
Correo Electrónico: [ydiaz@fodeseop.gov.co](mailto:ydiaz@fodeseop.gov.co)  
Celular: 315-6057345

Cordial saludo,



JAVIER DUVÁN AMADO ACOSTA  
Gerente General

Anexo: Lo anunciado en treinta y seis (36) folios  
C.copia: Consecutivo, Carpeta Citaciones Congreso 2022  
Proyectó: Gloria E. Mendoza Luna / Subgerente de Proyectos – Secretaria General (E)   
Revisó y Aprobó: Javier Duván Amado Acosta / Gerente General 

